

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 7973

SANTIAGO, 07 OCT 2026

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;

2) La Resolución Exenta IP/Nº1.450, de 24 de marzo de 2023, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la empresa denominada "**GCS PROFESIONALES ACREDITADORA SALUD LIMITADA**", inscrita bajo el Nº32 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, cuya Representante Legal es doña Claudia Silva Vásquez;

3) La solicitud formulada por doña Claudia Silva Vásquez, Ingreso Nº 800249, de 3 de agosto de 2026, mediante la cual pide la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Natalia Paz Orrego Covarrubias**, R.U.N. Nº 17.576.975-7, de profesión Enfermera;

4) El Informe Técnico, de fecha 6 de agosto de 2026, emitido por el funcionario de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Giovanna Maregatti Herrera y visado en la misma fecha por la Encargada de la misma unidad, doña María Cecilia Carmona Pérez;

5) La solicitud por medio de correo electrónico de 28 de agosto de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Natalia Paz Orrego Covarrubias** cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de dichos Vistos.

2º. - Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de doña **Natalia Paz Orrego Covarrubias**, R.U.N. N° 17.576.975-7, de profesión Enfermera, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**GCS PROFESIONALES ACREDITADORA SALUD LIMITADA**" contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación, en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° PREVIÉNASE a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCS PROFESIONALES ACREDITADORA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

4° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

5° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GCS PROFESIONALES ACREDITADORA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

6° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/BOB

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo